

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS #EuropaSeSiente EN EL MARCO DEL ACTO ANUAL 2026 DE FONDOS EUROPEOS

Primera. – Objeto.

La Secretaría General de Fondos Europeos (SGFE) del Ministerio de Hacienda organiza un año más el Concurso Anual de Proyectos de Fondos Europeos, con el fin de dar visibilidad e incrementar la concienciación de los ciudadanos sobre los resultados y el valor añadido del apoyo de los fondos europeos en España.

El concurso tiene el objetivo de seleccionar, premiar, comunicar y difundir proyectos que hayan recibido financiación por parte de fondos europeos. Entre ellos se incluyen:

- **Fondos de gestión compartida:** FEDER (incluido el objetivo de cooperación territorial europea), FSE+, FSI, IGFV, FAMI, FEMPA, FTJ, FEADER y FEAGA.
- **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR):** proyectos financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos Next Generation – EU).

El concurso se estructurará en tres fases, según se describe en la sección Quinta, anunciándose los ganadores al término de la fase final, que se celebrará, **previsiblemente, en noviembre de 2026 en una localidad todavía por determinar**, en el marco del Acto Anual 2026 de Fondos Europeos.

Segunda. – Categorías de concurso.

Los proyectos que se presenten al concurso deberán hacerlo en alguna de las siguientes 6 categorías:

1. Categoría **#EuropaSeSiente Competitiva**, donde podrán competir proyectos orientados a la transformación industrial, el apoyo a las pymes, el fomento de la investigación y la digitalización. Asimismo, se incluyen aquí la adquisición de medios que garanticen la seguridad de la Unión y una gestión integrada de las fronteras europeas.
2. Categoría **#EuropaSeSiente Verde**, donde podrán competir proyectos orientados, entre otras cosas, a la transición energética, la lucha contra el cambio climático, la agricultura sostenible, la protección del medioambiente, la rehabilitación ambiental, la biodiversidad, la economía circular o el uso eficiente de los recursos. Se incluyen también aquí los proyectos de sostenibilidad ambiental, gestión hídrica y transformación ecológica del sector primario y pesquero.
3. Categoría **#EuropaSeSiente Conectada**, desde el punto de vista del transporte de bienes y la movilidad de las personas. En esta categoría

podrán competir proyectos orientados a la movilidad sostenible, al transporte respetuoso con el medio ambiente, a favorecer la intermodalidad, el movimiento eficiente y seguro de las personas, a una gestión eficaz y segura de las fronteras, entre otros. Se incluye también la mejora en los sistemas de interoperabilidad que faciliten el intercambio de información para garantizar un alto nivel de seguridad en la Unión en materia de prevención del terrorismo y delincuencia grave.

4. Categoría **#EuropaSeSiente Social**, abarcará proyectos que busquen fomentar: la igualdad de acceso al empleo con condiciones de trabajo justas; el emprendimiento y la mejora de la empleabilidad; la educación, la formación y el aprendizaje permanente; la inclusión social y la lucha contra la pobreza; la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria; la cultura y el turismo sostenible; la no discriminación y la igualdad de género; la conciliación familiar y laboral; la integración de personas pertenecientes a colectivos vulnerables o marginados al mercado laboral, así como actuaciones y procedimientos en materia de asilo, migración y retorno.
5. Categoría **#EuropaSeSiente Cercana**, donde podrán competir proyectos orientados al desarrollo sostenible e integrador de zonas urbanas y rurales, o al apoyo de estrategias locales y regionales que ayuden a hacer frente a retos específicos en materia de desarrollo en determinadas áreas. Es la categoría idónea para proyectos de desarrollo local participativo, dinamización del medio rural y actuaciones de proximidad que mejoren la vida cotidiana del ciudadano.
6. Categoría **#EuropaTeMueve: Autonomía Estratégica**. Esta categoría especial se dedica en la presente edición a proyectos de gran escala y relevancia estratégica que contribuyan a reforzar la soberanía, resiliencia y competitividad de la Unión Europea. En ella podrán competir proyectos orientados a situar a España y a Europa a la vanguardia tecnológica y productiva y reduzcan las vulnerabilidades estratégicas frente a desafíos globales, especialmente aquellos centrados en:
 - **Tecnologías digitales avanzadas** e innovación profunda.
 - **Tecnologías limpias** y soluciones eficientes en el uso de recursos.
 - **Biotecnología**, incluyendo avances en el sector de la salud y medicamentos críticos.
 - **Grandes infraestructuras** y capacidades industriales estratégicas.

Se valorarán proyectos que, por su magnitud y carácter transformador, reduzcan las dependencias externas en sectores clave como la energía, la salud o la industria, garantizando un futuro más autónomo y seguro para la ciudadanía europea.

Tercera. – Condiciones de elegibilidad.

Se establecen las siguientes condiciones en relación con la elegibilidad de los proyectos:

1. **Fondos admisibles:** podrán participar aquellos proyectos que hayan sido cofinanciados por cualquiera de los programas españoles de fondos europeos, ya sea en el marco de la gestión compartida (FEDER —incluyendo cooperación territorial—, FSE+, FSI, IGFV, FAMI, FEMPA, FTJ, FEADER y FEAGA, tanto del periodo 2014-2020 como 2021-2027) o a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

2. **Cupo de participación:** un mismo promotor o beneficiario¹ podrá presentar hasta 2 proyectos por fondo (por ejemplo, 2 de FEDER, 2 de FSE+, 2 del PRTR, etc.).

3. **Exclusividad de categoría:** el proyecto debe enmarcarse claramente en una de las categorías de los premios recogidas en la sección Segunda. Un mismo proyecto no puede presentarse en varias categorías de forma simultánea.

4. **Legitimación:** las solicitudes deberán ser presentadas obligatoriamente por el promotor del proyecto (la organización responsable de su ejecución) o por el beneficiario legal de la ayuda.

5. **Estado de ejecución:** solo se tendrán en cuenta los proyectos finalizados. A estos efectos, se considerará que un proyecto cumple este requisito cuando:

- Se hayan llevado a cabo todas las **actividades previstas** y el proyecto esté plenamente operativo.
- En el caso de proyectos de gestión compartida, la operación haya sido **certificada o declarada como cerrada** por el beneficiario o la Autoridad de Gestión, con independencia de que el abono del saldo final esté pendiente de ejecución contable.
- En el caso de proyectos del PRTR, se haya verificado el **cumplimiento de los hitos y objetivos** asociados a la actuación por parte de la entidad ejecutora competente.

6. **Reiteración:** se podrán presentar proyectos que ya se hayan presentado a una edición anterior del concurso (hasta un máximo de dos ediciones del concurso).

Cuarta. – Modo de presentación de los proyectos.

1. **Plazo y canal de presentación:** las solicitudes deberán presentarse antes de las 23h59 del día **12 de junio de 2026** a través del formulario incluido en

¹ Según la definición de “beneficiario” recogida en el artículo 2.9 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo para los fondos de gestión compartida, y del artículo 8.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, para el PRTR.

el portal de la SGFE: https://fondoseuropeos.gob.es/es-es/europasesiente/2026/Paginas/Formulario_Concurso.aspx

2. Cesión de derechos y materiales: la presentación de las solicitudes requerirá de la aceptación de la declaración recogida en el formulario, mediante la cual el participante autoriza a la SGFE a utilizar el material audiovisual y de comunicación aportado (o aquel solicitado durante las fases del concurso) para su difusión en canales institucionales, redes sociales, páginas web y durante la celebración del Acto Anual.

3. Responsabilidad sobre el contenido: el participante se declara como único titular de todos los derechos de autor sobre el material presentado y garantiza la inexistencia de derechos de terceros o reclamaciones derivadas de los mismos, asumiendo total responsabilidad al respecto.

Quinta. – Desarrollo del concurso: fases.

1. Primera fase: selección técnica. La primera fase del concurso consistirá en una selección de proyectos por parte del equipo de comunicación de la SGFE –con el apoyo de responsables de comunicación de las autoridades de gestión de los diferentes fondos- según los criterios de selección que se establecen en la base Novena.

En esta fase, se seleccionará un máximo de 8 proyectos por cada categoría, velando por la calidad técnica y la representatividad de los fondos.

La SGFE se reserva el derecho de proponer al solicitante una reclasificación de aquellos proyectos que pueda considerar se ajusten mejor a una categoría de concurso diferente a la que se haya indicado en su presentación.

A más tardar el **29 de junio de 2026**, la SGFE notificará por correo electrónico a los participantes seleccionados su paso a la siguiente fase. A partir de este momento, la SGFE podrá solicitar en cualquier momento a los participantes la información adicional sobre sus proyectos que considere oportuna y pertinente para el resto del proceso.

2. Segunda fase: votación popular online. Los 48 proyectos semifinalistas deberán aportar un vídeo corto de una duración máxima de 3 minutos donde se explique el proyecto, su impacto y el valor añadido de la financiación europea. Estos materiales se publicarán en el portal oficial [EuropaSeSiente 2026](#) y en los perfiles institucionales de redes sociales de la Secretaría General de Fondos Europeos, incluyendo el nuevo canal de Instagram [@FondosUE Esp](#).

Previsiblemente, en la **segunda quincena del mes de septiembre**, se abrirá un periodo de votación popular online de dos semanas de duración y los 3 proyectos más votados por categoría accederán a la Fase Final. La plataforma de votación se habilitará desde la página de EuropaSeSiente 2026. El sistema de votación garantizará la transparencia y evitará duplicidades.

3. Fase final. La fase final tendrá lugar, previsiblemente, en **el mes de noviembre de 2026** en el marco del Acto Anual de Fondos Europeos. Cada uno

de los tres finalistas por categoría dispondrá de 5 minutos para una presentación en castellano sobre su proyecto, que utilizará alguno de los formatos estandarizados de presentación recogidos en la base Sexta.

3.1. Elección de ganadores de categoría: El ganador de cada categoría resultará de una media ponderada:

- 60% de la puntuación: otorgada por un jurado técnico experto.
- 40% de la puntuación: otorgada por el público asistente (presencial y streaming).

3.2. Premios Estrella de Oro: La ceremonia concluirá con la elección de los dos máximos galardones del concurso entre los ganadores de las categorías anteriores:

- Estrella de Oro del Jurado: Otorgada por el jurado técnico al proyecto con mayor excelencia y rigor.
- Estrella de Oro del Público: Otorgada mediante votación final de los asistentes (presenciales y virtuales) al proyecto que mejor haya conectado con la ciudadanía.

Sexta. – Presentaciones y materiales audiovisuales

1. Materiales para la Fase de Semifinales (Votación Online):

- Los proyectos seleccionados en la primera fase deberán remitir un vídeo corto de una duración máxima de 3 minutos. Este vídeo será la pieza fundamental para la votación popular online de dos semanas y debe estar orientado a comunicar el impacto social y económico del proyecto a la ciudadanía general.
- El formato deberá ser estándar (mp4, mov, wmv o avi) y con calidad suficiente para su publicación web.
- La fecha límite para el envío de este vídeo será de cinco semanas tras la notificación de su condición de semifinalista por parte de la SGFE, previsiblemente el **viernes 31 de julio de 2026**.

2. Materiales para la Fase Final (Acto Anual):

- Los 18 proyectos que resulten finalistas tras la votación popular deberán preparar una presentación para su defensa en directo durante el Acto Anual.
- La(s) persona(s) representante(s) de cada proyecto finalista dispondrá(n) de 5 minutos para realizar la presentación de su proyecto. Será imprescindible la participación presencial en la fase final del concurso de, al menos, una persona representante del proyecto para poder concursar.
- La presentación del proyecto podrá apoyarse en una presentación en formato PowerPoint y/o en un vídeo en formato estándar (mp4, mov, wmv, avi). La SGFE se asegurará de que la presentación completa

(PowerPoint + vídeo) no supere los 5 minutos, mediante un sistema automático de pase de diapositivas.

- La fecha límite para el envío de los materiales para la final, así como los datos de la(s) persona(s) que realizará(n) la presentación de su proyecto –indicando nombre, cargo y datos de contacto–, será, previsiblemente a mediados de octubre de 2026.

3. Canal de envío y comunicación:

- Todos los materiales deberán hacerse llegar a los buzones del equipo de comunicación de la SGFE: **comunicaciondgfe@sepg.hacienda.gob.es**

Séptima. – Premios.

1. Los proyectos ganadores en cada una de las categorías recibirán una **estatuilla conmemorativa** y el resto de los participantes en la final un **diploma**.
2. Entre los ganadores de las categorías se otorgarán los dos máximos galardones del concurso #EuropaSeSiente 2026: la **Estrella de Oro del Jurado** y la **Estrella de Oro del público**.
3. Los dos proyectos ganadores serán premiados con la realización y financiación de una **campana de comunicación** específica por parte de la SGFE. Esta campaña consistirá en la realización de un vídeo profesional sobre el proyecto y su difusión estratégica en redes sociales y canales institucionales.

Octava. – Jurado técnico del concurso.

1. En la **primera fase**, el jurado lo formará el equipo de comunicación de la SGFE –con el apoyo de responsables de comunicación de las autoridades de gestión de los diferentes fondos, en su caso–, que realizará una selección según los criterios de valoración de la base Novena de los proyectos recibidos que cumplan los requisitos de admisión.
2. En la **fase final**, el jurado encargado de valorar las presentaciones en directo de los finalistas durante el Acto Anual 2026 estará compuesto exclusivamente por gestores y responsables de comunicación de los diferentes fondos y programas de fondos europeos, que valorarán los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en la base Novena.

Con el fin de asegurar la máxima independencia y objetividad en las deliberaciones, la SGFE designará al Jurado y se constituirá formalmente una vez se conozcan los 18 proyectos finalistas. De esta manera, se evitará que formen parte del jurado personas con una vinculación directa en la gestión o ejecución de los proyectos que compiten en esa edición.

El voto del jurado técnico representará el **60% de la puntuación final** para determinar el ganador de cada una de las 6 categorías. Asimismo, el jurado será el único responsable de otorgar el premio **Estrella de Oro del Jurado**.

Novena. – Criterios de valoración de los proyectos.

El Jurado Técnico evaluará los proyectos finalistas basándose en un sistema de puntuación de hasta 100 puntos, desglosados en los siguientes criterios:

1. Impacto y relevancia estratégica (máximo 25 puntos)

Se valorará la capacidad transformadora del proyecto y su contribución efectiva a los objetivos de las políticas públicas apoyadas por la Unión Europea. El jurado tendrá en cuenta:

- La magnitud de los resultados obtenidos, tanto desde una perspectiva cuantitativa (alcance y beneficiarios) como cualitativa (mejora estructural o de servicios).
- La alineación con las prioridades estratégicas de los fondos y su capacidad para generar sinergias con otras políticas y para ser replicado como una buena práctica en otros territorios europeos (transferibilidad).

2. Innovación y eficacia (máximo 25 puntos)

Se evaluará el carácter innovador y la eficiencia en la resolución de los retos identificados, tanto desde un punto de vista sectorial como territorial. El jurado apreciará:

- La incorporación de soluciones creativas, enfoques disruptivos o tecnologías avanzadas (especialmente digitales) que mejoren la gestión y aporten un valor diferencial respecto a métodos tradicionales.
- La eficacia en el uso de los recursos para alcanzar los hitos y objetivos fijados.

3. Sostenibilidad y participación (máximo 25 puntos)

Se analizará el compromiso del proyecto con los principios horizontales que rigen la ejecución de los fondos europeos y su permanencia en el tiempo. Se valorará:

- La viabilidad económica futura del proyecto y su alineación con la protección del medio ambiente y la sostenibilidad social.
- El grado de participación e implicación de la sociedad civil, beneficiarios y ciudadanía en general durante el desarrollo o ejecución de la actuación.

4. Comunicación y visibilidad (máximo 25 puntos)

Se evaluará la excelencia en la difusión de los beneficios de los fondos europeos. El jurado tendrá en cuenta:

- La calidad técnica, originalidad y claridad narrativa del contenido audiovisual y de las presentaciones realizadas.
- La capacidad del proyecto para actuar como un escaparate eficaz de la política europea, llegando a la ciudadanía a través de canales adecuados

y transmitiendo el impacto real de la cofinanciación en la vida cotidiana.

Décima. – Información sobre protección de datos de carácter personal.

Los datos personales recabados sobre la persona responsable de la entidad promotora o beneficiaria de los proyectos serán tratados conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad, las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace: <http://fondoseuropeos.gob.es/es-es/Paginas/protecciondatos.aspx>. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

Madrid, a 14 de mayo de 2026
